

Sr. Notario Público: -----
Sírvese extender en su Registro de Escrituras Públicas una de **Adjudicación de Lote de Terreno** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC n.º **20154572792**, domiciliada en el Jr. Tacna n.º 480 de esta ciudad, debidamente representada por su Alcaldesa **JANET YVONE CASTAGNE VÁSQUEZ**, identificada con DNI n.º **22509735**, a quien adelante y solo para efectos de la presente Minuta se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte el (la) recurrente **JESSICA BRINGAS RIOS**, identificado (a) con **DNI n.º 10379014**, de estado civil **casada**, con **régimen de separación de patrimonios inscrito en la Partida n.º 11126302 del Registro Personal de la Zona Registral n.º VI - Sede Pucallpa**, de nacionalidad peruana, con domicilio en el (la) **Jr. Titicaca Mz. 306-B LT. 13, distrito Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento Ucayali**, a quien en adelante y sólo para los efectos de la presente Minuta se le (la) denominará **EL (LA) ADJUDICATARIO (A)**; quienes convienen en aprobar los términos y condiciones siguientes: -----
PRIMERA.- Con Expediente n.º **SGCAT02024000105**, **EL (LA) ADJUDICATARIO (A)**, solicita una adjudicación de terreno, respecto al lote n.º **13 de la manzana n.º 306B**, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, debidamente inscrito en la Partida Electrónica n.º **00011526 (folio 9 - 10)** del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI - Sede Pucallpa, con un área de **265.00 m2**. a favor de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y que según el Plano de Zonificación se encuentra ubicado en Zona denominada **RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)**, propiedad inmueble que para efectos de la presente minuta se denominará **EL LOTE DE TERRENO**: -----
SEGUNDA.- Con Resolución de Alcaldía n.º **000298-2024-MPCP/ALC** de fecha **27 de junio de 2024** se resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN del lote de terreno n.º 13 de la manzana n.º 306B del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del (de la) recurrente JESSICA BRINGAS RIOS; lote que tiene las siguientes características:** -----
Por el frente: 10.00 ml. Con el Jr. Lago Titicaca. -----
Por la derecha: 26.50 ml. Con el lote n.º 14. -----
Por la izquierda: 26.50 ml. Con el lote n.º 12. -----
Por el fondo: 10.00 ml. Con zona inundable. -----
Perímetro: 73.00 ml. -----
Área: 265.00 m2. -----
TERCERA.- EL (LA) ADJUDICATARIO (A) abonó el total del precio de **EL LOTE DE TERRENO** que asciende a la suma total de **S/. 11,964.62 (Once Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 62/100 Soles)**, así como el derecho por tasa administrativa pagado según se acredita con los recibos de caja señalados en la **Resolución de Alcaldía descrita en la cláusula anterior del presente documento**; importe que respalda la municipalidad haber recibido a su entera satisfacción. -----
CUARTA.- Por el presente instrumento **LA MUNICIPALIDAD** transfiere a favor de **EL (LA) ADJUDICATARIO (A)**, **EL LOTE DE TERRENO** materia de la presente adjudicación, la misma que es real, absoluta y perpetua, sin limitación ni restricción alguna y comprende los aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas, que de hecho y de derecho le pertenecen al lote de terreno, materia del presente instrumento. -----
QUINTA.- LA MUNICIPALIDAD declara en forma expresa que sobre el lote de terreno que se adjudica no pesa ningún gravamen, hipoteca, medida judicial o extrajudicial y en general todo acto o contrato que limite su libre disponibilidad, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento de ley. -----
SEXTA.- EL (LA) ADJUDICATARIO (A) se obliga a destinar el mencionado lote a uso compatible con lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pucallpa – PDU, en concordancia con lo previsto en el artículo 957º del Código Civil Vigente. -----
SÉPTIMA.- Los gastos que originen la formalización de la presente Minuta, así como su inscripción en el Registro de Predios, serán solventados íntegramente por **EL (LA) ADJUDICATARIO (A)**. -----
Agregue usted Sr. Notario las demás cláusulas que fueran de Ley, cuidando en cursar los partes a la Oficina de la Zona Registral n.º VI – Sede Pucallpa. -----
-----Pucallpa, 02 de julio de 2024 -----

Documento Firmado Digitalmente por:
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
LA MUNICIPALIDAD